

Especialidades médico forenses de la Universidad de Costa Rica: fortalezas y desafíos

(Medical forensic specialties of the University of Costa Rica: Strengths and Challenges)

Grettchen Flores-Sandí

Resumen

El Programa de Posgrado en Especialidades Médico Forenses de la Universidad de Costa Rica, presenta una serie de particularidades propias que le confieren fortalezas, tales como el convenio interinstitucional con el Poder Judicial, el cual permite la formación de posgrado de sus médicos especialistas; el fomento a la educación médica continua, a través del deber de recertificación médica y el sistema de la gestión de calidad en el Poder Judicial, el cual busca mejorar las competencias técnicas de sus funcionarios, el fomento a la investigación biomédica y la relación internacional de médicos residentes y docentes de este programa de posgrado, facilitada por su ubicación estratégica dentro del Poder Judicial. No obstante, en la actualidad presenta una serie de desafíos, los cuales es necesario que el cuerpo médico contextualice, por ser un servicio médico esencial para la sociedad.

Descriptor: medicina legal, programas de posgrado en salud, Universidad de Costa Rica, instituciones de enseñanza superior.

Abstract

The Postgraduate Program in Forensic Medical Specialties of the University of Costa Rica currently presents a series of peculiarities that give it strengths such as the inter-institutional agreement with the judiciary, which allows the postgraduate training of its medical doctors, the promotion of continuing medical education through the duty of medical recertification and the quality management system in the judiciary that seeks to improve the technical skills of its forensic doctors, the promotion of biomedical research and the international relationship of medical doctors of this postgraduate program facilitated by its strategic location within the judiciary. However, nowadays it presents a series of challenges, which the medical doctors need to contextualize, as it is an essential medical service for society.

Keywords: forensic medicine, health postgraduate programs, University of Costa Rica, higher education institutions.

Fecha recibido: 20 de abril 2020

Fecha aprobado: 28 de enero 2021

Afiliación de la autora:
Departamento Clínico de
Medicina Legal, Escuela
de Medicina, Sistema
de Estudios de Posgrado,
Universidad de Costa Rica,
San José, Costa Rica.
✉grettchenflores@medicos.cr

El médico especialista en medicina legal es el perito médico que actúa como auxiliar técnico de la administración de justicia, de ahí la importancia de la formación universitaria de este recurso humano en el país. El programa de posgrado en Especialidades Médico Forenses de la Universidad de Costa Rica, se imparte bajo el sistema de residencia médica en el Departamento de Medicina Legal del Organismo de Investigación Judicial (OIJ) del Poder Judicial, mediante el convenio interinstitucional existente y su sede física se ubica en la Ciudad Judicial de San Joaquín de Flores (Departamento clínico de la Escuela de Medicina). Esta relación académica surge desde el inicio de los programas de posgrado médico en esta universidad, inicialmente por parte de la Facultad de Medicina y posteriormente por medio del Sistema de Estudios de Posgrado desde su creación en 1975, permitiendo hasta la fecha la formación especializada de 95 médicos (39 mujeres y 56 hombres). Para formalizar la docencia universitaria en el Departamento de Medicina Legal que había iniciado en 1965, fue precisamente la Escuela de Medicina la promotora de la gestión de este convenio en 1994, que en la actualidad se encuentra vigente.

Con respecto al Departamento de Medicina Legal, constituye uno de los tres departamentos del OIJ y está conformado por las Secciones de Clínica Médico Forense, Patología Forense, Psiquiatría y Psicología Forenses y Medicina del Trabajo y por Unidades Médico-Legales Regionales. Fue creado mediante la Ley Orgánica del Organismo de Investigación Judicial (OIJ) No. 5524 de fecha 07 de mayo de 1974, absorbiendo al Organismo Médico Forense creado en 1965, lo que permitió desde un inicio la instauración del primer curso teórico práctico de medicina legal para los estudiantes de grado de medicina en la malla curricular de esta universidad. En la actualidad en este Departamento se está implantando un sistema de calidad bajo la norma ISO 17020:2012 e ILAC G19 con miras a una posible acreditación bajo esta norma, que busca demostrar competencias técnicas y resultados técnicamente válidos de sus pericias.

Este artículo plantea contextualizar las fortalezas y desafíos que enfrenta este programa de posgrado universitario en la actualidad, con este fin es necesario previamente tomar en cuenta la relación existente entre ambas instituciones y la condición actual de este posgrado.

Particularidades de admisión - programa de estudios y su relación con el Poder Judicial

A diferencia de los otros programas de posgrado médico, este tiene criterios específicos de admisión que la persona oferente debe cumplir, el promedio ponderado de ocho como mínimo o su equivalente en los estudios universitarios, el dictamen médico que certifique su estado de salud actual, manejo de programas básicos de

computación. Además tiene otros criterios opcionales como: conocimiento mínimo del nivel intermedio de un segundo idioma, publicaciones científicas y cursos de educación médica continua, realizados posteriormente a su graduación e incorporación al Colegio de Médicos y Cirujanos. Estos criterios encuentran su justificación en el trabajo del perito médico, que requiere además de excelencia académica, poder responder a los requerimientos físicos y mentales de la especialidad, autoelaborar sus dictámenes médico legales, además del fuerte compromiso institucional con la investigación.

Adicionalmente, se realizan pruebas de admisión (examen de conocimientos médico legales y de medicina general, valoración psicológica/psiquiátrica y evaluación de aptitudes y actitudes mediante entrevista formal por parte de la comisión de posgrado) que junto con los rubros de publicaciones médicas en revistas científicas, cursos de educación médica continua, idiomas y experiencia laboral clínica, se ponderan para obtener su calificación de ingreso a la especialidad. En caso de que las plazas ofertadas no se completen, se abre un nuevo concurso en el siguiente ciclo, es decir, no se admiten oferentes si no cumplen los requisitos ni alcanzan el promedio de admisión para considerarse elegibles.

No obstante lo anterior, el hecho de que una persona resulte elegible por el posgrado no garantiza su admisión, ya que debe cumplir con los requisitos establecidos en el Poder Judicial para ingreso, esto incluye investigación de antecedentes en todas las esferas donde se desenvuelve el oferente (sociales, económicas, laborales, personales, etc.). Se admite de acuerdo con la disponibilidad de plazas en el Poder Judicial y la calificación obtenida de ingreso a la especialidad.

Otro punto importante, es que en el año 2017 con motivo de la renovación del convenio interinstitucional entre el Poder Judicial y la Universidad de Costa Rica, el Poder Judicial solicitó una auditoría sobre el convenio, número 564-45-SAEE-2017, que permitió normar el proceso de reclutamiento, selección y nombramiento de los médicos residentes, según acuerdo del Consejo Superior, sesión 89-18 del 11 de octubre de 2018, artículo LXVIII. Esto resulta trascendental para el programa de posgrado pues a pesar de ser un documento para la Dirección de Gestión Humana del Poder Judicial, se incluye y respeta el papel y funciones de la Universidad de Costa Rica en el mismo.

Una vez admitida la persona, debe cumplir con un plan de estudios de tres años, en los cuales en su calidad de residente, tiene una dualidad estudiante - funcionario judicial (al igual que sus tutores: docente - funcionario judicial), y por normativa universitaria debe matricular el tope de créditos que fija la universidad (76 créditos). Sin embargo, dado que en la práctica la duración de un programa de residencia es en años calendario, la carga

académica real total en este programa de posgrado (de acuerdo con el oficio PPEMF-001-2018 de la Dirección del Programa de Posgrado en Especialidades Médico Forenses), es de 8760 horas mínimo durante su período de formación, que excede enormemente las llamadas “especializaciones” propias de otras áreas de conocimiento, incluso sobrepasa la carga académica requerida en un programa de maestría o doctorado académico.

Durante su programa de estudios la calificación de aprobación semestral mínima es de 8/10, constituida por la evaluación de la rotación en los servicios, presentaciones orales en las sesiones académicas, evaluación escrita y oral de las sesiones académicas, evaluación de su trabajo práctico y elaboración y publicación individual de un artículo de investigación en una revista biomédica indexada. Es decir que al finalizar su residencia cada residente habrá publicado al menos cinco artículos de investigación, fortalecido por el hecho de trabajar en una institución de investigación judicial. Por lo anterior, todos los médicos residentes deben estar inscritos ante el Consejo Nacional de Investigación en Salud (CONIS), y se promueve desde un inicio cumplan con el requisito de aprobación del curso de buenas prácticas en investigación. Esto también facilita que puedan realizar la investigación dirigida, requisito de graduación, que consiste en un trabajo final de investigación individual, relevante, pertinente y original, con enfoque cuali y/o cuantitativo, basado en estudio de casos, que incluya los apartados propios de un trabajo de investigación científica y que lleve a ampliar el bagaje de conocimientos en esta especialidad.

Como funcionario judicial, el médico residente además tiene el deber de estar inscrito en el programa de recertificación médica del Colegio de Médicos y Cirujanos y mantenerse recertificado en su calidad de perito médico, por lo que el Poder Judicial promueve la asistencia a cursos de educación médica continua y la participación en los cursos implementados por el Departamento de Gestión Humana y la Escuela Judicial, para la formación en competencias laborales de los funcionarios, lo anterior incluye la simulación de juicios.

En relación con el desarrollo del posgrado, entre las tareas típicas descritas en el manual de puestos, en las cinco categorías de médicos especialistas en medicina legal existentes en el Poder Judicial, se encuentra incluida la función de realizar tareas docentes. De igual forma dentro de las tareas típicas del puesto de médico residente se estipula el efectuar exámenes médico-forenses, bajo la supervisión de un médico especialista (tutor). Al estar dentro del perfil de puesto estipulado de esta forma, se ha relacionado históricamente con que la docencia de posgrado en la institución sea *Ad-Honorem*.

Condiciones actuales

Según los registros del Departamento Clínico de Medicina Legal de la Escuela de Medicina / Sistema de Estudio de Posgrado, con sede en el Departamento de Medicina Legal del Poder Judicial, para el mes de febrero de 2020, el programa de posgrado contaba con 16 residentes, la mayoría de ellos de sexo femenino, entre los 25 y 30 años de edad y graduados como médicos generales de universidades que no tienen establecidos cursos teórico prácticos de medicina legal en sus mallas curriculares, por lo cual obviamente resulta esperable que requieran mayor inducción al programa que aquellos egresados de la Escuela de Medicina de la Universidad de Costa Rica.

Para febrero de 2020 se contaba con 19 tutores, de los cuales 8 (42%) son graduados como médicos generales en la Universidad de Costa Rica y todos graduados como especialistas de este programa de posgrado, 32% de ellos además cuentan con el grado de maestría ya sea profesional o académica en diferentes ramas médicas. Igualmente la población de tutores es joven, 14 (74%) son menores de 45 años de edad, lo cual resulta esperable dada la última reforma del régimen de jubilaciones y pensiones del Poder Judicial contenido en la Ley 7333, que anteriormente permitía la jubilación a los 55 años de edad (así publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 89 del 22 de mayo del 2018). Además, 11 (59%) de ellos son profesores de la Escuela de Medicina en grado y de estos 9 han aprobado los cursos de “Didáctica universitaria” (47% del grupo total) y 8 el curso de “Recursos Institucionales y Estrategias de Evaluación Educativa en los Procesos Formativos de las Áreas Clínicas” (42% del total). Asimismo 4 (21% del total) tienen aprobado el curso de capacitación a capacitadores de la Escuela Judicial.

Con el fin de conocer la opinión de los tutores con respecto a las ventajas, inconvenientes y alternativas en la labor docente de este programa se les realizó una encuesta individual, autoadministrada y anónima, en febrero de 2020, que en términos generales mostró que se encuentran motivados y satisfechos con la docencia y aunque citan más ventajas que inconvenientes, llama la atención que 14 tutores (74%) citan la mayor carga de trabajo como un inconveniente (cuadro 1). En cuanto a alternativas para mejorar la función docente que puedan abordarse desde la Dirección del Posgrado, ocho personas manifestaron la necesidad de mayor compromiso universitario y doce citan mejorar la formación en técnicas pedagógicas, incluso una persona mencionó que esas técnicas deben ser de aplicación médico legal, lo cual evidencia que no consideran suficientes los cursos de docencia que han recibido, también mencionan la actualización médica continua y la formación en habilidades blandas tales como liderazgo, tolerancia, empatía, que pueden abordarse desde la universidad (Figura 1). El hecho de que 13 (65%) de ellos mencionen

como una alternativa aumentar la dedicación horaria se encuentra relacionado precisamente con que la mayoría (74%) citó la mayor carga de trabajo como un inconveniente; sin embargo, esto escapa del ámbito de acción de la Dirección de Posgrado.

También se participó a los médicos residentes en el plan estratégico de mejora de este programa de posgrado, con quienes se realizó un grupo focal en febrero 2020, que permitió definir como propósito del programa: formar profesionales íntegros, disciplinados, responsables, con pensamiento crítico, actualizado, con conocimiento y destrezas suficientes para la realización de pericias médico legales en las tres áreas de trabajo (clínica, laboral y patología), que favorezcan la adecuada asistencia a la justicia basados en la investigación científica y respetando los principios éticos. Además, en este grupo focal se concluyeron ocho metas de aprendizaje orientadas al desarrollo de: conocimiento médico legal, investigación médica, pensamiento crítico, análisis médico legal, capacidad de transmitir conocimiento, valoración del daño de las personas, crecimiento integral (oralidad, responsabilidad, autonomía, respeto) y actualización continua.

Cuadro 1. Opinión de tutores sobre ventajas e inconvenientes de la labor docente de residentes en Medicina Legal. Departamento Clínico Medicina Legal. Universidad de Costa Rica. Costa Rica. Febrero 2020		
Ventajas	El hecho de ser docente	12
	Mayor actualización clínica	9
	Se realizan más sesiones en el servicio	7
	Mayor motivación para la investigación	7
	Mayor accesibilidad a la formación	6
	Satisfacción personal	1
	Ninguna ventaja	1
Inconvenientes	Mayor carga de trabajo	14
	Posibilidad de tener un(a) residente difícil	12
	Alteración de la dinámica laboral	6
	Enlentecimiento de la consulta/autopsia	6
	Ningún inconveniente	1

Fuente: Encuestas de Opinión de Tutores(as) de Médicos Residentes. Departamento Clínico Medicina Legal. Universidad de Costa Rica. Costa Rica; 14 Feb. 2020.

Fortalezas y debilidades:

Por lo anteriormente expuesto es posible concluir como fortalezas de este programa de estudios:

- El convenio UCR - Poder Judicial, que permite la formación de posgrado de sus médicos especialistas.
- El impulso a la Educación Médica continua a través del deber de recertificación médica y del sistema de la Gestión de Calidad en el Poder Judicial que busca mejorar las competencias técnicas de los funcionarios.
- Fomento a la Investigación Biomédica.
- Relación internacional de residentes y tutores de este programa de posgrado facilitada por su ubicación estratégica dentro del Poder Judicial.

La **debilidad** que ha existido siempre desde el inicio del programa resulta paradójica, pues precisamente es el hecho de que este se desarrolle en un ambiente institucional no médico, rodeado de profesionales en otros campos de estudio, sobre todo del derecho, lo que sin duda requiere y seguirá requiriendo mayor compromiso por parte de las personas involucradas en este programa de posgrado. Sin embargo, esta debilidad se atenúa precisamente por el apoyo que han brindado desde un inicio la Escuela de Medicina y el Sistema de Estudios de Posgrado de la Universidad de Costa Rica, que han facilitado la formación continuada de sus tutores y residentes y el intercambio internacional con especialistas de otras universidades.

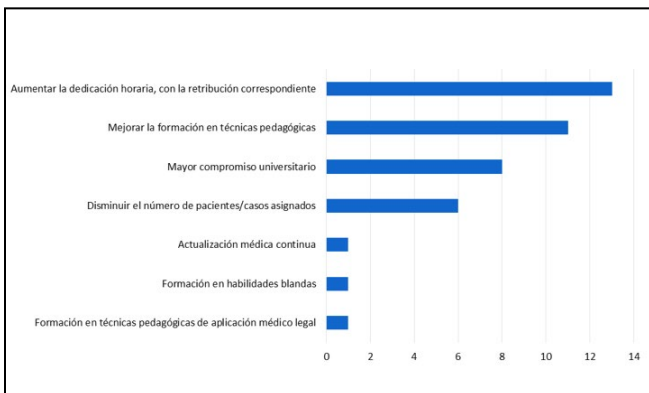


Figura 1. Alternativas para mejorar la función docente en tutores(as) de la Especialidad Medicina Legal. Departamento Clínico Medicina Legal. Universidad de Costa Rica. Costa Rica. Febrero 2020.

Fuente: Encuestas de Opinión de Tutores(as) de Médicos Residentes. Departamento Clínico Medicina Legal. Universidad de Costa Rica. Costa Rica; 14 Feb. 2020.

Desafíos

Se identifican seis desafíos que enfrenta el programa en la actualidad:

1. **Reconocimiento de doble titulación:** como se ha mencionado, el programa excede en demasía la carga académica de una maestría, a futuro debería plantearse la posibilidad de incluir cursos que permitan la obtención de la doble titulación.
2. **Captar recurso humano con competencias básicas adecuadas:** ya que en la actualidad muchos de los graduados de la carrera de medicina no han realizado servicio social o no han ejercido la medicina asistencial, además las horas prácticas del internado universitario rotatorio excluyen en la actualidad el horario nocturno. En este sentido resulta importante la reciente modificación en los requisitos de ingreso para incluir al menos un año de experiencia laboral demostrada en atención de pacientes.
3. **Compromiso docente para la creación de subespecialidades:** si bien el programa de posgrado se planteó en un inicio para que no incluyera solamente la especialidad en medicina legal, la creación de subespecialidades, tales como patología o psiquiatría forenses, a la fecha no ha sido efectiva. Se requiere interés de los docentes para comprometerse en la creación de estas y a su vez asumir y comprometerse en un papel de estudiantes aquellos que deseen cursarlas.
4. **Reconocimiento de la especialidad por otras instituciones:** en ocasiones esta especialidad es confundida con otras, lo cual es aceptable en el caso de los medios de comunicación que desconocen a qué se refiere el término “forense” y lo equiparan con otra especialidad médica como la anatomopatología, la cual tiene contenidos y perfil de egreso diferentes. Sin embargo, resulta inaceptable, cuando el mismo gremio médico es quien lo confunde.
5. **Visibilización de la Especialidad por universidades privadas:** algunas de ellas han disminuido los contenidos del curso en su malla curricular, le han quitado créditos e incluso contratan como docentes de sus cursos de medicina legal, a médicos que no son especialistas.
6. **Actitud hacia la docencia médica:** Este reto es general para cualquier programa de estudios, pero en este caso adquiere relevancia porque se involucra la administración de justicia por las implicaciones legales de un peritaje médico, de tal forma que se requiere ser estricto en el compromiso del proceso de enseñanza aprendizaje del futuro especialista. Comprender el compromiso que requiere la

formación y evaluación de los aprendizajes, debe asumirse con responsabilidad. Se requiere disciplina y no crearle falsas expectativas a quienes no cumplen satisfactoriamente con el programa de posgrado.

Finalmente, se discutió en el Primer Congreso Centroamericano y del Caribe de Educación Médica efectuado en la Universidad de Costa Rica en marzo de 2020, que sin duda la gran amenaza del programa de posgrado y de la especialidad en general es la realidad económica y laboral actual en el país; como se ha evidenciado, se trata de un recurso humano caro, escaso y de difícil formación, que brinda un servicio esencial para la sociedad costarricense. El sentimiento de infravaloración del recurso humano del Poder Judicial, fomentado por instituciones ajenas al mismo y ante la atracción del mercado laboral, facilita la fuga de personal ya formado, incluso potencialmente buenos tutores y puede conducir a que se termine formando personal que no sustituirá al existente en la institución, ni como funcionarios ni como docentes.

Referencia

Flores-Sandí G. Percepción del ambiente educacional en la Especialidad en Medicina Legal de la Universidad de Costa Rica. *Rev clín esc med UCR-HSJD*. 2020; 10:1-10.